

GG-492-2022

Señores:
ILUMEYCO, S.R.L.
Ciudad.

Distinguidos señores:

Nos dirigimos a ustedes para informarles que luego de la evaluación de las ofertas presentadas dentro del proceso de “**COMPRA MENOR**” correspondiente a la **EDENORTE-DAF-CM-2022-0029, ADQUISICIÓN DE ALAMBRE Y ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN, PRIMERA CONVOCATORIA**, mediante el acto administrativo de adjudicación hemos declarado como adjudicataria a la empresa **ALBATROS TRADING, S.R.L.** por cumplir con los requerimientos técnicos y económicos conforme fue requerido en las especificaciones técnicas del referido proceso.

En ese sentido, les informamos que su oferta no resultó adjudicataria por la razón siguiente:

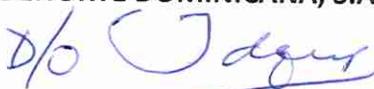
- Presentaron deficiencias en los requerimientos de credenciales, las cuales se le solicitaron subsanar, sin embargo, la documentación presentada para dichas subsanaciones, volvieron a presentar deficiencias en los requerimientos de credenciales.

Asimismo, hacemos de su conocimiento que la Resolución No. **RES-CC-114-2022**, dictada por el Comité de Compras y Contrataciones de Edenorte, contentiva del acta de adjudicación, puede ser recurrida de manera administrativa ante el órgano emisor y luego en apelación por ante la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), dentro de los plazos previstos en el artículo 67 y siguientes de la Ley No. 340-06, sobre compras y contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado de fecha 18 de agosto de 2006, su modificación y reglamentación complementaria.

No obstante, la selección de la referida empresa, deseamos expresarles nuestro agradecimiento por haber obtemperado de manera oportuna a la convocatoria que cursamos, y a la vez manifestarles el interés de esta institución de poder mantener abierta la posibilidad de contar con sus servicios profesionales para futuras contrataciones.

Atentamente,

EDENORTE DOMINICANA, S.A.


Andrés Corsinio Cueto Rosario
Gerente General

